



## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGUR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LOS EDIFICIOS PROVINCIALES, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

### 1. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente contrato la prestación del servicio de vigilancia y seguridad de los edificios provinciales, a fin de mantener la seguridad de las personas e instalaciones en las actividades que se desarrollen en los mismos. Este servicio comprende la vigilancia por personal de seguridad, el servicio de videovigilancia y el servicio "acuda" de acuerdo con la relación de centros y en los horarios que se detallan en el ANEXO I

Igualmente se incluye en el objeto del contrato el asesoramiento técnico en todos los aspectos relacionados con la seguridad en los edificios, equipamientos y/o actividades incluidas dentro del objeto del presente contrato.

Las prestaciones comprendidas en el presente contrato se encuentran directamente vinculadas entre sí ya que mantienen relaciones de complementariedad que exigen su consideración y tratamiento como una unidad funcional dirigida a la necesidad de prestar los servicios citados que no pueden asumirse por la Diputación Provincial de Cáceres

Mediante la contratación del presente servicio se pretende de garantizar y mantener la seguridad de las personas, de los bienes y de las instalaciones en los edificios y el normal desarrollo de las actividades tengan lugar en las dependencias de la Diputación Provincial de Cáceres. La empresa adjudicataria detectará posibles emergencias, e interviniendo si fuera necesario para el correcto funcionamiento de esta Administración; y dará una respuesta eficaz ante hechos delictivos o punibles, todo ello de conformidad a los datos y especificaciones técnicas que se detallan en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

### 2 NORMATIVA APLICABLE

Sin perjuicio de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) sobre régimen jurídico aplicable al contrato, la prestación de los servicios objeto del presente contrato estará en todo caso, sujeta a la legislación y reglamentación vigente en la

1. Ley 5/2014, de 4 de abril, de seguridad privada
2. Real decreto 2364/1994, del 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad privada
3. Real decreto 1123/2001, del 19 de octubre, por el que se modifica parcialmente el Reglamento de seguridad privada.
4. Real decreto 4/2008, del 11 de enero, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento de seguridad privada.



Código de verificación : 47e935f8339b9cd2



5. Órdenes de desarrollo del Ministerio del Interior y demás disposiciones reguladoras de la actividad de seguridad privada.
6. Ley 31/1995, del 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales.
7. Ley orgánica 3/2018, del 5 de diciembre, de protección de datos.
8. Ordenes INT/316/2011 de 1 de febrero sobre funcionamiento de los sistemas de alarma en el ámbito de la seguridad privada, INT/314/2011 sobre las empresas de seguridad privada así como las Normas UNE o UNE-EN que figuran el Anexo 1 de esta Orden y que resultan de aplicación en las empresas de seguridad privada.
10. Orden INT/318/2011 sobre el personal de seguridad privada.

### 3.- DURACIÓN DEL CONTRATO

Este servicio se prestará durante un período de dos años, a contar desde su adjudicación, sin que haya lugar a prórrogas con posibilidad de una prórroga de un año con un máximo de dos prórrogas.

### 4.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO

Según la legislación vigente, las empresas licitadoras deberán estar inscritas en el Registro Nacional de Seguridad Privada del Ministerio del Interior y cumplir con las condiciones y requisitos establecidos en la normativa señalada en el apartado 2 del presente pliego y en cualquier otra que resulte de aplicación.

El licitador que resulte adjudicatario quedará obligado a efectuar todas las labores que se requieran relacionadas con el objeto del contrato, de forma que quede siempre asegurada la perfecta vigilancia de los centros y actividades promovidas por la Diputación de Cáceres siguiendo en todo caso las instrucciones que le sean cursadas a través del responsable del contrato.

La empresa adjudicataria garantizará la prestación del servicio y las funciones a realizar por el personal del servicio de vigilancia en las condiciones contratadas, así como las sustituciones de los mismos atendiendo en todo caso a lo indicado en el presente pliego y a la normativa en vigor que resulte de aplicación. En todo caso, la Diputación se reserva el derecho de solicitar al adjudicatario la sustitución del personal que no desarrolle los servicios debidamente y en particular en los casos de incumplimiento de funciones o comisión de infracciones tipificadas en la normativa aplicable. En caso de sustitución del personal por la empresa adjudicataria, se requerirá en todo caso, la autorización expresa y previa de la Diputación.

La empresa adjudicataria no podrá hacer uso en sus relaciones comerciales o de cualquier tipo de los nombres y datos de los edificios en los que se desarrolla la prestación del servicio.



Código de verificación : 47e935f8339b9cd2



Para la formalización del contrato del servicio amparado en el objeto de este pliego, deberá determinar bajo su responsabilidad la adecuación del servicio al riesgo, conforme a lo que establece el artículo 23 del Reglamento de Seguridad Privada, formulando por escrito las indicaciones procedentes.

Con carácter general, y sin perjuicio de las obligaciones que le vengán impuestas por la legalidad vigente, el adjudicatario responderá:

1. De los riesgos e indemnizaciones que se deriven en caso no tener asegurados los riesgos de accidente laboral.
2. De los daños producidos por incumplimiento de lo establecido en el presente pliego, así como los que su personal pudiese ocasionar por acción u omisión, a los bienes propiedad de la Diputación Provincial, ya sea por negligencia o conducta dolosa, siendo de su cuenta la indemnización de los daños que se produzcan.
3. De adquirir y aportar los recursos tangibles e intangibles que considere oportunos para la gestión y prestación del servicio.
4. De su personal, que no tendrá vinculación ni derecho alguno con respecto a la Diputación Provincial de Cáceres.
5. De las obligaciones y derechos inherentes a su calidad de responsable de su personal, con arreglo a la legislación vigente.
6. De garantizar que el personal destinado al servicio tenga la formación y capacidades necesarias para acometer con la suficiente eficacia los trabajos demandados, así como para manejar los sistemas de seguridad y protección establecidos.
7. De proveer a su personal de todos los medios de seguridad necesarios, obligándose a cumplir la legislación vigente en materia de seguridad e higiene en el trabajo y de prevención de riesgos laborales.
8. De responder ante las autoridades laborales de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal, sea propio o subcontratado, por el ejercicio de su profesión.
9. La empresa cumplirá en todo momento lo establecido en el Convenio colectivo estatal de las empresas de seguridad vigente, registrado y publicado por Resolución de 18 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Trabajo.
10. Del cumplimiento de las funciones del personal asignado para la realización del desempeño del objeto del presente pliego conforme a la Ley de Seguridad Privada y demás normativa de aplicación

## 5. PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN

Conforme al artículo 8 y 30 de la Ley 5/2014 de Seguridad Privada, el personal de vigilancia se atenderá en sus actuaciones a los principios de legalidad, integridad, dignidad en el ejercicio de sus funciones, corrección en el trato con la ciudadanía, congruencia, aplicando



Código de verificación : 47e935f8339b9cd2



medidas de seguridad proporcionadas y adecuadas a los riesgos, proporcionalidad en el uso de las técnicas y medios de defensa, reserva profesional sobre los hechos que conozca en el ejercicio de sus funciones, y colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

El personal de seguridad privada estará obligado a auxiliar y colaborar especialmente con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, a facilitarles la información que resulte necesaria para el ejercicio de sus funciones, y a seguir sus instrucciones en relación con el servicio de seguridad privada que estuvieren prestando.

En el desarrollo de sus funciones deberá observar expresamente:

- ✓ Diligencia a la hora de cumplir las normas establecidas.
- ✓ Puntualidad a la hora de incorporarse y abandonar el servicio.
- ✓ Permanencia en el puesto de trabajo salvo causa justificada, notificando previamente y con la suficiente antelación esta circunstancia a los responsables del dispositivo de seguridad para proceder a su sustitución.
- ✓ Prohibición absoluta de revelar cualquier información relativa a los recintos, y centros de trabajo donde desarrolle sus funciones.

## 6. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

El personal adscrito al servicio deberá reunir las condiciones físicas y de cualificación profesional previstas en la Ley 5/2014, de Seguridad Privada.

La empresa adjudicataria establecerá la figura de un responsable e interlocutor en aspectos técnicos con capacidad para tomar decisiones y con disponibilidad inmediata.

La empresa deberá disponer de medios técnicos que faciliten el flujo de información sobre las incidencias que se produzcan en el servicio, desde los propios vigilantes hasta el responsable designado por la Diputación de Cáceres, de manera que en función de la gravedad de los hechos que pudieran producirse, la información se traslade de forma inmediata y sin demoras de tiempo.

Los vigilantes de seguridad confeccionarán diariamente un parte de servicios, en el que se recogerán todas aquellas incidencias que sean de interés. Dicho parte será remitido al responsable del contrato.

La apertura y cierre de los accesos a las instalaciones, cuando sea requerido para ello, será responsabilidad de la empresa adjudicataria que deberá facilitar al personal de vigilancia las llaves de acceso al edificio respectivo, siendo responsable de su custodia. Igualmente, será responsable de la conexión y desconexión de los sistemas de alarma existentes. La empresa adjudicataria recibirá, en el momento del comienzo de la prestación de los servicios contratados, por parte de la empresa saliente, todo el conjunto de llaves que son de legítima propiedad de la Diputación Provincial de Cáceres, con custodia, pertenecientes a todos y cada uno de los edificios que son objeto de la prestación de los servicios que recoge el presente Pliego.



Código de verificación : 47e935f8339b9cd2



Las copias de llaves que sean necesarias realizar a lo largo del contrato como consecuencia de cambios de cerradura por cualquier motivo de seguridad o necesidad serán gestionadas, custodiadas y costeadas por la empresa adjudicataria, facilitando en todos los casos una copia al responsable de la ejecución del contrato de la Diputación Provincial de Cáceres, para su actualización, guarda y custodia paralela.

La empresa adjudicataria proporcionará una solución informática que permita conocer los servicios teóricos y los reales en cada momento. Además, la aplicación permitirá la consulta de históricos de los servicios, y la explotación estadística de los datos de servicio almacenados en los partes de incidencias según demanda e intereses y necesidades provinciales.

Durante el desarrollo del servicio deberán seguirse cuantas instrucciones se dicten por el responsable de la ejecución del contrato, debiendo informarse de cualquier hecho que se considere una amenaza para las instalaciones.

En todo caso, la empresa adjudicataria se compromete a garantizar la disposición de vigilantes de seguridad sin armas para atender debidamente el correcto desarrollo de las prestaciones contratadas.

#### 6.1 FUNCIONES DE LOS VIGILANTES DE SEGURIDAD

Las funciones que se contemplan en los siguientes apartados deberán realizarse por vigilantes de seguridad sin armas, debidamente habilitados, uniformados e integrados en empresas de seguridad, los cuales, dentro de la entidad o empresa donde presten sus servicios, se dedicarán exclusivamente a la función de seguridad propia de su cargo, no pudiendo simultanear la misma con otras actividades.

Las tareas en relación con la vigilancia y custodia de personas y bienes de los vigilantes que desarrollan su trabajo en los equipamientos serán las que a continuación se detallan:

- a. Vigilancia y protección de los bienes muebles e inmuebles, así como la protección de las personas que se puedan encontrar en su interior.
- b. Efectuar controles de identidad en los accesos, tanto de personas como de vehículos, así como en el interior de los edificios, sin que, en ningún caso, puedan retener documentación personal.
- c. Expulsión de personas por incumplimiento de las normas propias de los centros de la Diputación.
- d. Comunicar a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad los actos delictivos que se produzcan y poner a su disposición a los presuntos implicados y los instrumentos, efectos y medios que aquellos posean o sean encontrados con motivo de sus labores de vigilancia.
- e. Intervención con carácter complementario, en la organización y control de la evacuación de visitantes.
- f. Gestionar los sistemas de seguridad instalados en los Centros Cívicos y demás dependencias, actuando conforme a los protocolos que se establezcan, efectuando



Código de verificación : 47e935f8339b9cd2



las conexiones y desconexiones que fuesen necesarias para la realización del servicio.

g. Armado y desarmado de los sistemas de alarma durante la jornada laboral en el normal desarrollo de su servicio.

h. Intervenir preventivamente en la evitación de incendios o de cualquier clase de siniestro, caso de advertirse riesgo de posibilidad de producción.

i. Informar al responsable de la ejecución del contrato de las incidencias que se produzcan en la realización del servicio de vigilancia, así como de cualquier circunstancia que pueda suponer una amenaza para los inmuebles o para sus usuarios.

j. Seguir las instrucciones establecidas en los Planes de Prevención de Riesgos Laborales, de Emergencia y Evacuación, aplicando las medidas que en ellos se concreten, instruyéndose e informándose al respecto.

k. Ponerse a disposición de la Diputación Provincial de Cáceres para recibir las instrucciones que procedan para una mejor prestación del servicio de vigilancia.

l. Custodiar las llaves de los centros y de las dependencias de cuya seguridad estuvieran encargados, responsabilizándose del uso que se haga de ellas.

m. Intervenir ante intimidaciones a los empleados públicos o situaciones provocadas en los edificios por alteraciones en el comportamiento de los visitantes y usuarios.

n. Revisar la paquetería, enseres y utensilios que porten los usuarios de los edificios, con los medios existentes para ello.

o. Controlar la entrada/salida de vehículos, permitiendo el paso sólo a los autorizados.

p. Evitar en el interior de las dependencias el consumo de tabaco y de sustancias psicotrópicas.

q. Inspeccionar los centros de la Diputación Provincial de cuya seguridad estuvieran encargados cuando sean requeridos para ello, asegurándose de que todas las puertas y ventanas se encuentran cerradas y las instalaciones eléctricas desconectadas inmediatamente antes de proceder al cierre del edificio y de la conexión de los sistemas electrónicos de seguridad.

r. Comprobación del estado y funcionamiento de las instalaciones de seguridad para la prevención de delitos y faltas.

s. Vigilancia y control desde los medios técnicos que constituyen los sistemas de seguridad mediante circuito cerrado de televisión para evitar la comisión de delitos y faltas.

t. Transmisión de la información a los responsables superiores de la empresa adjudicataria y a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad referentes a las situaciones advertidas por los mencionados sistemas de seguridad.



Código de verificación : 47e935f8339b9cd2



- u. Apertura y cierre de los equipamientos cuando sean requeridos para ello.
- v. Conexión y desconexión de los sistemas de alarma a nivel de usuario.

Igualmente podrán ser requeridos para desempeñar las funciones señaladas en el art. 6.2 de la Ley de Seguridad Privada, por ser complementarias de las relacionadas en el art. 32 del precitado texto legal, y estar directamente relacionadas con las funciones a desempeñar en la prestación del servicio objeto de contratación.

## 6.2 SERVICIO DE VIGILANCIA

A efectos de su instalación y mantenimiento, tendrán la misma consideración que las centrales de alarmas los denominados centros de control o de video vigilancia, entendiéndose por tales los lugares donde se centralizan los sistemas de seguridad y vigilancia de un edificio o establecimiento y que obligatoriamente deban estar controlados por personal de seguridad privada

En el presente pliego se incluye este servicio de video vigilancia que tiene por objeto el control y vigilancia de las instalaciones mediante la grabación y visionado de las pantallas instaladas en el mismo lugar, mediante un CCTV.

El sistema de cámaras y grabación instalado debe servir como elemento de apoyo a la misión que tiene encomendado el equipo de vigilancia; por lo tanto se establecerá un protocolo específico para realizar las tareas relacionadas con estas instalaciones, en aras de obtener la mayor eficacia posible de las mismas y en consecuencia que les permita acudir y actuar donde sea necesario.

Las funciones más destacadas de este puesto de trabajo singular son las siguientes:

- ✓ Visionado de las pantallas y monitores que reciben las imágenes recogidas por las cámaras interiores y exteriores así como, las situadas en los accesos a los edificios.
- ✓ Control de acceso a la Sala de Ordenadores, así como validación de las autorizaciones al personal.
- ✓ Control de Alarmas puestas a su disposición y actuaciones consecuentes con las mismas, observando la rapidez y eficacia adecuadas.
- ✓ Actuaciones encaminadas a resolver los casos de extinción de incendios que se puedan resolver con los equipos de extinción de que dispone o de forma manual.
- ✓ Deberá prestar especial cuidado con el buen funcionamiento y advertencias de las alarmas y demás dispositivos de que dispone el Centro de Control, tales como los relacionadas con los Grupos Electrónicos, las UPS, el Aire Acondicionado y el Control de Agua entre otros, así como del buen funcionamiento del cuadro General de Baja Tensión, actuando de acuerdo a las instrucciones establecidas e informando con máxima celeridad de los datos de interés al responsable del contrato.



Código de verificación : 47e935f8339b9cd2



### 6.3 SERVICIO ACUDA

Este servicio consiste en desplazamiento del personal de vigilancia necesario tras la recepción en la central de avisos de una de las alarmas incluidas en el contrato para comprobar la emergencia y actuar en consecuencia.

- ✓ La empresa adjudicataria se obliga a personarse con la debida diligencia en las dependencias de esta Diputación, caso de recibir en su central privada de alarmas un aviso de emergencia, a fin de franquear la entrada a las Fuerzas de Seguridad del Estado, u otros cuerpos competentes, previamente requeridos por la empresa de seguridad. Asimismo revisará las condiciones del sistema de seguridad del local y, si es factible, procederá a dejarlo en condiciones de servicio, dando cuenta de las incidencias habidas al responsable del contrato al inicio de la jornada siguiente.
- ✓ Una vez realizado el servicio y conforme se indica en el apartado anterior, la empresa adjudicataria remitirá a este Servicio el parte de intervención donde se recogerán las incidencias habidas durante la prestación del mismo.
- ✓ En el caso de que, como consecuencia de una avería, el sistema de seguridad instalado en alguna dependencia de la Diputación emita reiterados avisos de emergencia, la empresa adjudicataria deberá practicar en su sistema de alarmas las reparaciones necesarias, una vez comprobado que no existe emergencia real.
- ✓ En el caso de la efectiva existencia de una emergencia, la empresa adjudicataria pondrá a disposición de la Diputación un vigilante de seguridad hasta la hora de apertura de la Oficina.

### 6.4 CUSTODIA DE LLAVES

- ✓ Este servicio consiste en la custodia de las llaves de los edificios provinciales por parte de la empresa adjudicataria, en las siguientes condiciones:
- ✓ Las llaves se encontrarán en lugar protegido y conocido por parte del Jefe de Compras y Suministros, y disponibles en los horarios y centro indicados en el Anexo I para acudir en caso de alarma a la oficina o dependencia que precise el servicio de acuda del personal de seguridad.
- ✓ Las llaves junto con un plano que refleje la distribución de los centros se identificarán con una etiqueta numerada. La Diputación se obliga a comunicar a cualquier variación que se pudiera producir.
- ✓ La empresa adjudicataria conocerá la descripción de las instalaciones más importantes, como son las de electricidad, agua, instalaciones de alarmas y control de seguridad... etc.
- ✓ La Diputación podrá retirar las llaves en el momento en que lo estime oportuno, por su personal directivo, o a través de personas por él autorizadas. Esta entidad se reserva la facultad de modificar unilateralmente, y en cualquier momento, la lista de personas autorizadas, sin otro trámite que notificarlo previamente a la empresa adjudicataria.



Código de verificación : 47e935f8339b9cd2



- ✓ En caso de resolución del contrato por cualquier motivo, la empresa adjudicataria se obliga a entregar las llaves a la Diputación en un plazo de 24 horas.
- ✓ En todo lo no indicado en este apartado sobre custodia de llaves se estará a lo dispuesto en artículo 49 del Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada.

#### 7. DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato será de dos años a partir del 1 de enero de 2022, con posibilidad de una prórroga de un año, con un máximo de dos prórrogas.

#### 8. VISITA PREVIA A LOS CENTROS DE DIPUTACIÓN

Con carácter previo a la presentación de su oferta, los licitadores podrán visitar las instalaciones objeto de la presente licitación a efectos de formular la oferta, sin afectar al funcionamiento habitual de cada una de las sedes administrativas por lo que deberán de coordinarse con el responsable de la ejecución del contrato no pudiendo prevalerse, en el caso de resultar adjudicatario de la licitación, de las diferencias observadas con los datos facilitados en el presente Pliego para pretender una modificación contractual o de precio.

Para visitar los centros incluidos en el objeto del contrato, con carácter previo a la licitación, las empresas interesadas deberán ponerse en contacto con el responsable de la ejecución del contrato, a través del correo electrónico [fjsanchez@dip-caceres.es](mailto:fjsanchez@dip-caceres.es). Los licitadores, al presentar su oferta aceptan las instalaciones en el estado en que se encuentren, no pudiendo alegar durante la ejecución del contrato las deficiencias que se observen al objeto de no ejecutar las prestaciones incluidas.

#### 9. LUGARES Y HORARIO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El servicio se prestará en los lugares y horario recogidos en el Anexo I de este Pliego y en los que se determine por el responsable de la ejecución del contrato para las actividades previstas en la programación de la Diputación Provincial de Cáceres.



Código de verificación : 47e935f8339b9cd2



Código de verificación : 47e935f8339b9cc2

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:  
<https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=47e935f8339b9cc2>

ANEXO 1 CENTROS – HORARIOS – PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN EXPDTE 5/2021 SV PA SARA											
UBICACIÓN	TIPO	DIAS	HORARIO	HORAS DIARIA	OBSERVACIONES	N.º DE HORAS/SALIDAS-ACUDA	IMPORTE HORA S/IVA	CUSTODIA DE LLAVES CUOTA ANUAL S/IVA	TOTAL	IVA	TOTAL
PALACIO PROVINCIAL	PRESENCIAL	Lunes a viernes	7:00 – 21:45	14,75	Vigilante de seguridad	3.672,75	18,16		66.697,14	14.006,40	80.703,54
	VIDEOVIGILANCIA					5.102,00	0,21		1.071,42	225,00	1.296,42
PALACIO DUQUESA DE VALENCIA	VIDEOVIGILANCIA					6.466,00	0,21		1.357,86	285,15	1.643,01
PARQUE MOVIL Y TALLERES	VIDEOVIGILANCIA					8.760,00	0,21		1.839,60	386,32	2.225,92
PALACIO DE CARVAJAL. SERVICIO DE TURISMO	PRESENCIAL	Lunes a viernes	8:00 – 21:00	13		3.237,00	18,16		58.783,92	12.344,62	71.128,54
		Sábado	10:00 – 14:00	7		364,00	19,84		7.221,76	1.516,57	8.738,33
	Domingos y festivos	17:00 – 20:00	4		256,00	19,84		5.079,04	1.066,60	6.145,64	
	VIDEOVIGILANCIA					4.912,00	0,21		1.031,52	216,62	1.248,14
TORRE DEL PALACIO DE CARVAJAL	PRESENCIAL	Domingos y festivos	10:00 – 14:00	8		512,00	19,84		10.158,08	2.133,20	12.291,28
			17:00 – 19:00	8		1.992,00	18,16		36.174,72	7.596,69	43.771,41
		10:00 – 14:00	8		1.743,00	18,16		31.652,88	6.647,10	38.299,98	
		17:00 – 19:00	7		2.832,00	0,21		594,72	124,89	719,61	
EDIFICIO PROVINCIAL CALLE PINTORES 10	VIDEOVIGILANCIA	Sábado y domingo				8.760,00	0,21		1.839,60	386,32	2.225,92
SALA DE ARTE EL BROCENSE	SERVICIO ACUDA		21:45 – 7:00			3,00	180,00	300,00	840,00	176,40	1.016,40
	VIDEOVIGILANCIA					8.760,00	0,21		1.839,60	386,32	2.225,92
MUSEO GUAYASAMIN	SERVICIO ACUDA		21:45 – 7:00			6,00	180,00	300,00	1.380,00	289,80	1.669,80
CASA MUSEO PEDRILLA	VIDEOVIGILANCIA					8.760,00	0,21		1.839,60	386,32	2.225,92
	SERVICIO ACUDA		21:45 – 7:00			6,00	180,00	300,00	1.380,00	289,80	1.669,80
EDIFICIO JULIAN MURILLO	VIDEOVIGILANCIA					8.760,00	0,21		1.839,60	386,32	2.225,92
COMPLEJO CULTURAL SAN FRANCISCO	VIDEOVIGILANCIA				Zonas: Salas y auditorio; Archivos y biblioteca; zona de oficinas	8.760,00	0,21		1.839,60	386,32	2.225,92
	SERVICIO ACUDA		21:45 – 7:00			6,00	180,00	300,00	1.380,00	289,80	1.669,80
COMPLEJO CULTURAL SANTA MARÍA	VIDEOVIGILANCIA					8.760,00	0,21		1.839,60	386,32	2.225,92
MUSEO PEREZ ENCISO (COMPLEJO CULTURAL SANTA MARÍA)	VIDEOVIGILANCIA					8.760,00	0,21		1.839,60	386,32	2.225,92
						8.760,00	0,21		1.839,60	386,32	2.225,92
SEPEI GATA, NUÑOMORAL Y TRUJILLO	VIDEOVIGILANCIA	Octubre – mayo	21:00 – 9:00	12		2.880,00	0,21		604,80	127,01	731,81
COMPLEJO DEPORTIVO EL CUARTILLO	PRESENCIAL	Lunes a viernes	21:45 – 8:00	10,25		2552	18,16		46.348,86	9.733,26	56.082,12
		Domingos y festivos 1/11 al 31/3	19:45 a 8:00	12,25		784	19,84		15.554,56	3.266,46	18.821,02
		4 festivos			24	Nochebuena, Navidad, Nochevieja y Año Nuevo	96	28,59	2.744,64	576,37	3.321,01
	SERVICIO ACUDA		21:45 – 7:00			6	180,00	300,00	1.380,00	289,80	1.669,80
COMPLEJO DEPORTIVO EL CUARTILLO (EDIF. ANTIGUO)	SERVICIO ACUDA		21:45 – 7:00			6	180,00	300,00	1.380,00	289,80	1.669,80
ESCUELA DE BELLAS ARTES	SERVICIO ACUDA		21:45 – 7:00			6	180,00	300,00	1.380,00	289,80	1.669,80
BIBLIOTECA ZAMORA VICENTE	SERVICIO ACUDA		21:45 – 7:00			6	180,00	300,00	1.380,00	289,80	1.669,80
RESIDENCIA CANICA	VIDEOVIGILANCIA					8.760,00	0,21		1.839,60	386,32	2.225,92
									<b>312.132,32</b>	<b>65.547,79</b>	<b>377.680,11</b>

Firmado por: SUSANA MORENO  
 Cargo: Técnico de Gestión  
 Fecha: 19-05-2021 11:45:48

Firmado por: FRANCISCO JAVIER SANCHEZ TRENADO  
 Cargo: Jefe de Servicio Compras y Suministros  
 Fecha: 19-05-2021 11:52:34



Código de verificación : 47e935f8339b9cc2

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=47e935f8339b9cc2>

**ANEXO 1**  
**CENTROS – HORARIOS – PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN**  
 EXPDTE 5/2021 SV PA SARA

BOLSA DE HORAS		
PARA LOS CONCIERTOS DE CULTURA		IMPORTE C/IVA
MUSEO PEDRILLA	200	4.801,28
COMPLEJO CULTURAL SAN FRANCISCO	200	4.801,28
COMPLEJO SANTA MARIA	200	4.801,28
<b>PARA EL PARQUE MOVIL</b>	<b>750</b>	<b>18.004,80</b>
		<b>32.408,64</b>

La bolsa de horas extraordinarias para eventos y otras circunstancias deberán comunicarse a la adjudicataria con una antelación mínima de una semana.

	TODOS LOS DÍAS / 24HORAS AL DÍA
--	---------------------------------

AÑO 2021	DIAS	IMPORTE S/IVA
LABORABLES	249	18,16
FINES DE SEMANA	104	19,84
FESTIVOS NACIONALES	10	19,84
FESTIVOS LOCALES	2	19,84
Nochebuena, Navidad, Nochevieja y Año Nuevo		28,59

Precio anual video vigilancia 24 h	horas año	Importe hora
1.800,00	8.760,00	0,21

BOSA DE HORAS	
	32.408,64
<b>TOTAL CONTRATO ANUAL</b>	<b>410.088,75</b>
<b>PRESUPUESTO BASE LICITAC. DOS AÑOS (IVA INCLUIDO)</b>	<b>820.177,49</b>

Valor estimado Sin IVA	1 año	338.916,32 €
	2 años	677.832,64 €
	4 años	1.355.665,28 €

**Firmado por:** SUSANA MORENO  
**Cargo:** Técnico de Gestión  
**Fecha:** 19-05-2021 11:45:48

**Firmado por:** FRANCISCO JAVIER SANCHEZ TRENADO  
**Cargo:** Jefe de Servicio Compras y Suministros  
**Fecha:** 19-05-2021 11:52:34